



**RESOLUCIÓN No. 016
(12 DE FEBRERO DE 2024)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 158 DE 23 DE ABRIL DE 2014, POR LA CUAL SE CONSTITUYE Y REGLAMENTA EL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 209 y 269 de la Constitución Polífrica determinan el marco general sobre la obligatoriedad de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno por parte de las entidades y organismos del sector público.

Que, el artículo 354 constitucional, le asigna al Contador General de la Nación la facultad de llevar la contabilidad general de la nación y consolidarla con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, así como determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.

Que, la Ley 1314 de 2009, tiene como objetivo la conformación de un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, de normas de contabilidad, de información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable. Además, regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, aceptados en Colombia; también señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Que, la Contaduría General de la Nación emitió las resoluciones 743 de 2013, 414 de 2014 y 533 de 2015, mediante las cuales se incorpora el Régimen de Contabilidad Pública y se emiten los nuevos marcos normativos de regulación contable pública aplicable a los diferentes grupos de los entes contables públicos. A las entidades territoriales les corresponde aplicar el Marco Normativo relativo al Sector Gobierno, establecido en la Resolución 533 de 2015 y las complementarias y/o modificatorias de ésta y al cual se denomina de manera genérica Nuevo Marco Normativo Contable aplicable a Entidades de Gobierno General.

Que, con la entrada en vigencia de la Resolución 193 de 2016, "Por la cual se



«Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera», indica que: "Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan las entidades, éstas deberán contar con herramientas tendientes a la mejora continua y la sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera (...)".

Que, en el numeral 3.2.15 de la Resolución 193 de 2016, denominado «Depuración contable permanente y sostenible», establece que: "Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información (...)".

Que considerando los cambios normativos que hacen necesarios el desarrollo de la función de control interno al área contable, se realizan las modificaciones necesarias al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese el artículo 1 de la Resolución 158 de 23 de abril de 2014, el cual quedará así: Constituir el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable como una instancia asesora del área contable del INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA, el cual estará integrado por los siguientes:

Gerente General (quien lo presidirá)

Tesorero General (quien será el secretario técnico)

Auxiliar Administrativo 407 grado 02 (Centro de documentación y Mensajería)

Auxiliar Administrativo 407 grado 02 (Escuela de Bellas Artes)

Parágrafo Primero. Los miembros del Comité son de carácter permanente, concurren con



y el Asesor Jurídico, serán invitados permanentes al Comité con voz y sin voto.

Parágrafo Cuarto. Concurrirán solo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso en concreto y las personas que requiera para la adopción de determinaciones por parte del Comité.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modifíquese el artículo 2 de la Resolución No. 158 de 23 de abril de 2014, el cual quedará así:

El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, tiene como objetivo, recomendar al Gerente General de Culturama y a los servidores públicos responsables de las áreas de gestión, técnicas o administrativas, sobre: i) la aplicación y actualización de políticas contables y de operación; ii) la depuración de valores con base en la gestión administrativa, técnica y jurídica realizada, en concordancia con los soportes documentales que la administración considere idóneos; iii) garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información confiable, relevante y comprensible; iv) los aspectos relacionados con la adecuada gestión del sistema contable de la entidad; v) los aspectos que considere pertinentes para agilizar y gestionar el flujo de información insumo del proceso contable; entre otros aspectos que se establezcan dentro de la presente resolución como parámetros mínimos para su funcionamiento."

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Duitama, a los doce (12) días del mes de febrero del año de dos mil veinticuatro (2024).

Julián Benavides
JULIÁN YOVANNY BENAVIDES CABRA
GERENTE GENERAL
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES - CULTURAMA